

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Jaime Rodríguez Pardo.
Radicado: 2023-00032-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente asunto informando que el apoderado judicial de la entidad demandante renunció al poder a él otorgado.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), febrero 29 de 2024.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado de la parte demandada, dirige un memorial al despacho informando que renuncia al poder que le fue otorgado, comunicación que a su vez fue enviada al poderdante a través de mensaje de datos a los correos electrónicos secretariageneral@bancoagrario.gov.co, diana.esquivel@bancoagrario.gov.co, laura.casas@bancoagrario.gov.co, y jamko.colmenares@bancoagrario.gov.co.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. **CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS**, en su calidad de apoderado de la parte demandante, según consta en el poder allegado en el presente proceso. En atención a lo establecido en la referida norma, la renuncia no pone término al poder sino transcurridos cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Finalmente se requiere a la parte demandante, a fin de que constituya nuevo apoderado judicial.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

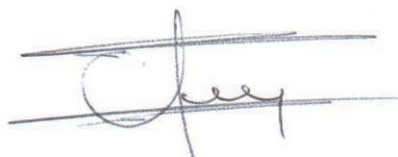
R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el Dr. CARLOS ANDRES HOYOS ROJAS portador de la Tarjeta Profesional No. 142.837 del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por cumplir con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: CONTINUESE con el trámite a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Oscar', is written over two horizontal lines. The signature is stylized with a large 'O' and a cursive 'scar'.

OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA